



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 288-2024-UNAM/CO

Moquegua, 25 de abril de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de abril de 2024; PROVEÍDO N° 9119-2024 de fecha 24 de abril de 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 122-2024-VIPAC-UNAM de fecha 24 de abril de 2024 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N° 341-2024-OAJ-CO/UNAM de fecha 24 de abril de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; MEMORANDUM 064-2024-OPP/UNAM de fecha 24 de abril de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 218-2024-UO-OPP/UNAM de fecha 24 de abril de 2024 emitido por la Unidad de Presupuesto; INFORME N° 204-2024-UPM-OPP/UNAM de fecha 24 de abril de 2024 emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización; INFORME N° 314-2024/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM de fecha 19 de abril de 2024 emitido por el Director del Centro Preuniversitario de la UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 28520 de fecha 23/05/2005, se creó la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Moquegua; la misma que fue modificada a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 135-2022-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU); constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU de fecha 31/01/2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los académicos: Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, como Presidente; Dr. Edwin Molina Porcel, como Vicepresidente Académico y Dr. Avid Roman Gonzalez, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno vigente del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua (en adelante el Reglamento), establece que el



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

III... **Resolución de Comisión Organizadora N° 288-2024-UNAM-CO**

Centro de Estudios Preuniversitario dentro de su estructura orgánica funcional, es un Centro de Producción que genera Recursos Directamente Recaudados en base a su Plan de Funcionamiento y Presupuesto Anual, que serán aprobados por la Comisión Organizadora a propuesta del Director y Coordinador del CEPRE UNAM a través de Vicepresidencia Académica;

Que, el Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, es el ente académico que tiene como propósito, reforzar, afianzar los hábitos de estudio para el proceso de aprendizaje de los estudiantes egresados del nivel secundario, que aspiran a acceder a una vacante a las diferentes Escuelas Profesionales de la UNAM;



Que, el artículo 10° del Reglamento, señala que los planes de funcionamiento y presupuesto anual, deben ser formulados por el Director y Coordinador del CEPRE UNAM, en coordinación con Vicepresidencia Académica en cuyos documentos deben considerarse las diferentes actividades académicas, administrativas de apoyo y de financiamiento que sean necesarias para cumplir con los objetivos del CEPRE UNAM;

Que, por tal razón, el Director del Centro Preuniversitario de la UNAM, remite para su aprobación el Plan de Trabajo del Centro de Estudios Preuniversitarios de la UNAM, Ciclo de Preparación 2024 - III, Modo Presencial (en adelante el Plan de Trabajo);



Que, el plan de trabajo tiene como objetivo proporcionar a los estudiantes egresados del nivel secundario una preparación académica sólida y completa en las áreas de estudios pertinentes para los exámenes de ingreso a la Universidad Nacional de Moquegua en la modalidad “CEPRE UNAM” y “Ordinario”;

Que, mediante el Memorando N° 064-2024-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustentándose en los Informes N° 218-2024-UP-OPP/UNAM y N° 214-2024-UPM-OPP/UNAM de la Unidad de Presupuesto y de la Unidad de Planeamiento y Modernización respectivamente, emite opinión técnica - presupuestal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo, al estar enmarcado en las funciones del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua y en la normatividad vigente, previa opinión legal;

Que, al respecto, mediante el Informe Legal N° 341-2024-OAJ-CO/UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta procedente aprobar la propuesta del Plan de Trabajo del Centro de Estudios Preuniversitarios de la UNAM, Ciclo de Preparación 2024 - III, Modo Presencial;

Que, con el Oficio N° 122-2024-VIPAC/UNAM, la Vicepresidencia Académica remite a Presidencia de la Comisión Organizadora, el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad y solicita que la Comisión Organizadora de la UNAM, determine al respecto;

Que, se ha establecido como atribución de la Comisión Organizadora de la UNAM, la facultad de concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas, por lo que en mérito al pedido del Vicepresidente Académico y debatido el caso en Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 2024, **se acordó por unanimidad aprobar el Plan de Trabajo del Centro de Estudios Preuniversitarios de la UNAM, Ciclo de Preparación 2024 - III, Modo Presencial, con un presupuesto de S/ 240,700.00 (Doscientos Cuarenta Mil Setecientos con 00/100 Soles);**

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 288-2024-UNAM-CO

modificatorias, y en la Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS DE LA UNAM, CICLO DE PREPARACIÓN 2024 - III, MODO PRESENCIAL, con un presupuesto de **S/ 240,700.00 (Doscientos Cuarenta Mil Setecientos con 00/100 Soles)**, que a fojas diecisiete (17) que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, al Director del Centro Preuniversitario de la UNAM, como Responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que puedan efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Plan de Trabajo aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. JORGE LAZARO FRANCO MEDINA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua



ABOG. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Moquegua

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PLAN DE TRABAJO

DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO CICLO DE PREPARACIÓN 2024-III, MODALIDAD PRESENCIAL



Presentado por:

Director:

- Mgr. Carlos Eduardo Joo García

Apoyo Logístico:

- Lic. Maryorith Katherine Huanca Peñaloza
- Bach. Joel Swelky Coacollo Pilco

MOQUEGUA, ABRIL DEL 2024

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. OBJETIVOS	4
1.1. OBJETIVO GENERAL	4
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	4
1.3. BASE LEGAL	4
II. JUSTIFICACIÓN	5
III. METAS A LOGRAR	7
3.1. PARA EL CICLO DE PREPARACIÓN 2024-III	7
IV. CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS GENERALES DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO - UNAM	7
4.1. INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES	7
4.2. CRONOGRAMA GENERAL DEL CEPRE UNAM	7
4.3. PAGOS AL CENTRO PREUNIVERSITARIO	8
V. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA	8
5.1. CICLO 2024-III	8
5.2. PLANA DOCENTE	8
5.3. REMUNERACIÓN DEL DOCENTE	9
VI. EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO	9
VII. ELABORACIÓN DEL EXAMEN	9
VIII. ESTRUCTURA DE LOS CURSOS	11
IX. PRESUPUESTO	12



VISIÓN

Tiene la visión en ser una institución acreditada a nivel nacional en la preparación de calidad para el ingreso y continuación exitosa de los estudios en las Universidades del país preferentemente en la Universidad Nacional de Moquegua, con alto nivel de responsabilidad social, preparando y seleccionando a los más competentes de los egresados de la educación secundaria, en función de los perfiles que exigen las carreras profesionales; teniendo como base una cultura organizacional de planificación, preparación y evaluación, en el marco del mejoramiento continuo.



MISIÓN

El Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua; está encargado de preparar, orientar, evaluar y dirigir la formación complementaria del egresado de educación secundaria a través de los estudios de preparación Pre Universitaria. Promueve el desarrollo integral de nuestros alumnos como seres humanos y profesionales con una actitud responsable e innovadora de nuestra parte.



INTRODUCCIÓN

El CEPRE UNAM se encarga de la preparación y afianzamiento de conocimientos de los alumnos del nivel secundario y egresados de instituciones educativas secundarias del ámbito nacional y regional. Ofrece una auténtica formación preuniversitaria para enfrentar con éxito los exámenes de admisión bajo la modalidad CEPRE UNAM, incidiendo en la vida universitaria basados en la autodisciplina, desarrollo de un método de estudio y el buen ejercicio del trabajo intelectual. El CEPRE UNAM, es autofinanciado y administrado por la Universidad a través de sus responsables (Moquegua-Filial Ilo), quienes desarrollan un plan integral de preparación para el concurso de admisión modalidad CEPRE, la preparación es rigurosa, intensiva y sistemática, considerando el ingreso de los alumnos a las escuelas profesionales, en coherencia con la misión y visión institucional.

Que, teniendo como propósito optimizar el nivel académico del alumno, dando una sólida formación en los cursos necesarios para el ingreso a nuestra casa superior de estudios u otra Universidad. Así mismo, la preparación que se imparte es de calidad en base a una sólida y efectiva enseñanza a cargo de una plana docente selecta.



I. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal del Centro de Estudios Preuniversitario es proporcionar a los estudiantes egresados del nivel secundario una preparación académica sólida y completa en las áreas de estudio pertinentes para los exámenes de ingreso a la universidad en la modalidad "CEPRE UNAM" y "Ordinario".

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a. Implementar y ejecutar la modalidad del "CEPRE UNAM", por medio de la cual se selecciona a los mejores estudiantes del centro de estudios por su rendimiento académico, para su ingreso a nuestra casa superior de estudios, de acuerdo al número de vacantes aprobada por la Universidad para cada una de las Escuelas Profesionales a través de esta modalidad.
- b. Asegurar la continuidad en la preparación de estudiantes y egresados de instituciones educativas de nivel secundario, así como del público en general, a través de la enseñanza presencial. Esto implica repasar y fortalecer los conocimientos adquiridos durante la educación secundaria, además de enseñar estrategias efectivas para estudiar y resolver problemas en concordancia con los conocimientos científicos y humanísticos que se requieren para el ingreso a la Universidad.
- c. Preparar a los estudiantes afrontar los exámenes de admisión en su modalidad "CEPRE UNAM" y "Ordinario", familiarizándose con el formato y el contenido de los exámenes, así como proporcionarles práctica en la resolución de preguntas tipo examen.
- d. Brindar orientación en el aspecto vocacional y profesional, principalmente en las áreas profesionales que ofrece la Universidad.

1.3. BASE LEGAL

- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Moquegua N° 28520.
- Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Resolución Viceministerial N°094-2022-MINEDU, que aprueba modificar el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 076-2022- MINEDU.
- Ley N° 31564. Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el

acceso y salida de personal del servicio público.

- Ley Universitaria N° 30220, Artículo 100.12 En el caso de las Universidades públicas, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 1225-2021-UNAM, que aprueba el Manual de Operaciones de los Centros de Producción de la UNAM.
- Reglamento de Admisión UNAM vigente.

II. JUSTIFICACIÓN

La justificación del Centro de Estudios Preuniversitario se fundamenta en varios aspectos importantes:

Muchos estudiantes egresados del nivel secundario requieren un refuerzo académico adicional para prepararse adecuadamente para los exámenes de ingreso a la universidad, por esta razón el Centro de Estudios Preuniversitario ofrece un programa diseñado específicamente para repasar y reforzar los contenidos curriculares necesarios para afrontar dicho examen, a través de una preparación intensiva y específica, lo que aumenta las posibilidades de éxito de los estudiantes.

El Centro de Estudios Preuniversitario proporciona materiales didácticos actualizados y otros recursos que pueden no estar fácilmente disponibles en la educación básica regular, proporcionando a los estudiantes un entorno de aprendizaje más enriquecido que les permita desarrollar habilidades específicas para afrontar el examen de admisión del CEPRE UNAM, examen de admisión Ordinario logrando tasas de éxito más altas y por lo tanto, más probabilidades de acceder a la educación superior. Esto contribuye al desarrollo personal y profesional de los estudiantes, así como al desarrollo socioeconómico del país en general. Así mismo, se brinda orientación vocacional para ayudar a los estudiantes a identificar sus intereses, habilidades y aptitudes, lo que les permite tomar decisiones más informadas sobre su futuro académico y profesional.

Finalmente, de acuerdo al Reglamento de Admisión vigente, el Centro de Estudios Preuniversitario se constituye en una modalidad de ingreso a nuestra Casa Superior de Estudios, seleccionando a los mejores alumnos por su rendimiento académico a través de un examen único, cuyo número de vacantes es aprobada por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua para cada una de las escuelas profesionales.

CUADRO DE VACANTES CICLO 2024-III SEDE MOQUEGUA

Nº	ESCUELA PROFESIONAL	Nº DE VACANTES
1	Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	7
2	Escuela Profesional de Ingeniería de Minas	10
3	Escuela Profesional de Ingeniería de Civil	10
4	Escuela Profesional Gestión Pública y Desarrollo Social	20
TOTAL VACANTES		47



CUADRO DE VACANTES CICLO 2024-III SEDE FILIAL ILO

Nº	ESCUELA PROFESIONAL	Nº DE VACANTES
1	Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	15
2	Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental	15
3	Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera	15
4	Escuela Profesional de Administración	10
TOTAL VACANTES		55



III. METAS A LOGRAR

3.1. PARA EL CICLO DE PREPARACIÓN 2024-III

MAYO - JULIO 2024

El Centro Preuniversitario funcionará aproximadamente con quince (15) grupos de 38 alumnos aproximados los días sábados y domingos en la Sede Moquegua y Sede Filial Ilo, que se desarrollará en la modalidad presencial (*). De acuerdo al siguiente cuadro:

PROYECCIÓN DE INSCRITOS Y GRUPOS DEL CICLO 2024-III				
MODALIDAD	SEDE	PROYECCIÓN DE INSCRITOS	GRUPOS	ALUMNOS POR GRUPO
PRESENCIAL	Moquegua	400	10	38(*)
	Filial Ilo	194	5	
TOTAL		594	15	

(*) La cantidad de grupos y postulantes puede variar de acuerdo al número de postulantes matriculados y a la capacidad del aula. Así mismo, los horarios podrán ser reajustados de acuerdo a la disponibilidad de aulas en las diferentes escuelas profesionales de la sede Moquegua y Filial Ilo de la UNAM.

IV. CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS GENERALES DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO - UNAM

4.1. INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las Inscripciones de los postulantes se realizará de manera virtual y la verificación de la información y requisitos de los postulantes estará a cargo del personal del Centro de Estudios Preuniversitario según lo establecido en el Reglamento Interno vigente del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua.

4.2. CRONOGRAMA GENERAL DEL CEPRE UNAM

CRONOGRAMA GENERAL DEL CEPRE 2024-III	
Convocatoria e inscripciones	Del 19 de abril al 02 de mayo del 2024.
Inscripciones extemporáneas	Del 03 de mayo al 10 de mayo del 2024.
Inicio de Clases Sede Moquegua y Filial Ilo	04 de mayo del 2024.
Examen presencial (Sede Moquegua – Sede Filial Ilo)	Domingo 21 de Julio del 2024.
Publicación de resultados	Domingo 21 de Julio del 2024.
Presentación de requisitos en original de los ingresantes por la modalidad del CEPRE UNAM	Del 22 al 26 de julio del 2024.

4.3. PAGOS AL CENTRO PREUNIVERSITARIO

Se validará la inscripción al CEPRE UNAM con el pago único de acuerdo al siguiente detalle:

MODALIDAD	COSTO DE MATRÍCULA Y DERECHO DE ENSEÑANZA	
PRESENCIAL	Pago por derecho de Matrícula	S/ 100.00
	Pago por derecho de enseñanza	S/ 500.00
TOTAL		S/ 600.00



METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA

5.1. CICLO 2024-III

El proceso de enseñanza aprendizaje se basa en clases teórico-prácticas con clases especializadas en las materias que se evalúan en el examen de ingreso por la modalidad "CEPRE UNAM", las que a su vez sirven de complemento esencial de preparación para el examen de ingreso en la modalidad y "Ordinario".



5.2. PLANA DOCENTE

La Universidad Nacional de Moquegua cuenta con profesionales de diferentes áreas. La docencia en el CEPRE UNAM podrá ser ejercida por docentes externos contratados con experiencia en enseñanza en Centros Preuniversitarios, a los cuales se les pagará por orden de servicio y por docentes ordinarios y contratados de la UNAM a los cuales se les pagará por planilla o por orden de servicio en concordancia con las normativas y disposiciones vigentes.



5.3. REMUNERACIÓN DEL DOCENTE

El pago de la remuneración de los docentes del Centro de Estudios Preuniversitario será de **S/. 30.00** por hora pedagógica (50 minutos desarrollados). Se debe tener en cuenta que la enseñanza que impartirán será de forma presencial.



EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

Se tomará una evaluación de forma presencial al finalizar el Ciclo de Preparación, que consiste en 60 preguntas distribuidas de acuerdo a las asignaturas dictadas en el CEPRE UNAM, que será de opción múltiple con cinco alternativas, en concordancia con el Reglamento Interno del Centro de Estudios Preuniversitario (Vigente).



VII. ELABORACIÓN DEL EXAMEN

La elaboración del examen del CEPRE UNAM estará a cargo de la Sub Comisión de Legalidad y Supervisión, así mismo la Sub Comisión Elaboradora de Examen es responsable de formular el examen que será aplicado a los alumnos del Centro de Estudios Preuniversitario (CEPRE UNAM) conjuntamente con el Personal de Apoyo.



SUB COMISIÓN DE LEGALIDAD Y SUPERVISIÓN			
N°	TITULARES	SUPLENTE	FUNCIÓN DELEGADA
1	Vicepresidencia Académica	Asesor Vicepresidencia Académica	Supervisor General del Examen
2	Secretario General de la UNAM	Especialista legal Secretaria General	Legalidad de elaboración de examen



SUB COMISIÓN ELABORADORA DE EXAMEN		
1	Docente (1)	Área de Física
2	Docente (1)	Área Química
3	Docente (1)	Área de Biología.
4	Docente (1)	Área de Geometría, Trigonometría.
5	Docente (1)	Área Álgebra y Aritmética.
6	Docente (1)	Área de Geografía, Historia, Economía.
7	Docente (1)	Área de Lenguaje y Literatura.
8	Docente (2)	Área de Razonamiento Matemático.
9	Docente (2)	Área Razonamiento Verbal.
10	Revisor (1)	Revisor para área de sociales, ingeniería y ciencias de la salud.
PERSONAL DE APOYO		
1	Personal (1)	Procesador para la formulación y Resultados del Examen
2	Personal (2)	Digitador
3	Personal (1)	Apoyo en el desarrollo del examen
COMISIÓN DE TRASLADO DE EXÁMEN Y CARTILLA DE RESPUESTAS		
1	Personal (1)	Procesador para la formulación y Resultados del Examen
2	Personal (2)	Digitador
3	Personal (1)	Apoyo en el desarrollo del examen

(*) Los integrantes de la Sub Comisión Elaboradora de Examen y el Personal de Apoyo, realizarán su trabajo fuera de su jornada laboral docente, previa verificación de las áreas y documentos correspondientes.

(**) Dicha Sub Comisión Elaboradora de Examen y el Personal de Apoyo puede ser modificado en coordinación con Vicepresidencia Académica en base a la cantidad de postulantes inscritos.

VIII. ESTRUCTURA DE LOS CURSOS

El Currículo de estudios del Centro Preuniversitario, está orientado a la formación de actitudes y aptitudes potenciales que favorecen la adaptabilidad al sistema de trabajo universitario y al proceso de preparación de un Examen de Admisión de nuestra Universidad. La distribución de cursos y horas por periodo para las áreas de ingenierías y sociales está conformado por:



EJES TEMÁTICOS	ÁREA SOCIALES		ÁREA INGENIERÍAS	
	CURSO	HORAS	CURSO	HORAS
Matemáticas	Aritmética-Álgebra	3	Aritmética-Álgebra	4
	Geometría-Trigonometría	3	Geometría-Trigonometría	3
	Razonamiento Matemático	6	Razonamiento Matemático	6
Comunicación	Lenguaje	4	Lenguaje	3
	Literatura	3	Razonamiento Verbal	6
	Razonamiento Verbal	6		
Ciencias sociales	Historia	2	Historia	2
	Geografía	3	Geografía	2
	Economía	3		
Ciencia, Tecnología y Ambiente	Biología	2	Física	3
			Química	3
			Biología	3
TOTAL DE HORAS		35	TOTAL DE HORAS	35



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CALENDARIO CICLO 2024-III:

ACTIVIDADES	MESES						
	AB	MY	JN	JL	AG	ST	OC
Preparación del Plan de trabajo y modificación del Reglamento del CEPRE UNAM							
Elaboración de Requerimientos y Servicios para ser ejecutados en la Preparación CEPRE CICLO 2024-III							
Promoción de inscripciones del Ciclo de Preparación CEPRE CICLO 2024-III							
Proceso de Inscripción.							
Inicio de Clases.							
Desarrollo de las Clases.							
Examen presencial CEPRE UNAM (único).							
Regularización de Certificado de Estudios o Constancia de logros de Aprendizaje (Original) de los ingresantes.							
Elaboración y aprobación del Informe Final.							

IX. PRESUPUESTO

El Centro de Estudios Preuniversitario dentro de su estructura orgánica funcional se autofinanciará con los Recursos Directamente Recaudados (RDR), basándose en el presente plan, el mismo que será aprobado por la Comisión Organizadora-UNAM.

10.1. INGRESOS:

- Los ingresos del CEPRE UNAM del Ciclo de preparación 2024-III, se sustentan en los pagos que realizarán los alumnos por matrícula y derecho de enseñanza (pago único) y otros contemplados en el TUSNE, los mismos que se podrán efectuar al momento de su inscripción o de acuerdo con el cronograma de pagos establecidos.

Los pagos se deben realizar en la Unidad de Caja (Sede Moquegua y Filial Ilo), o mediante depósito en el Banco de la Nación al N° de cuenta **00-141-028154** de la Universidad Nacional de Moquegua o agentes autorizados.

- De acuerdo a la información de alumnos matriculados en el ciclo 2023-II (misma temporada) la proyección de ingresos por alumnos matriculados para el CEPRE UNAM en este ciclo 2024-III será de:

**INGRESOS POR MATRÍCULA Y POR DERECHO DE ENSEÑANZA CICLO 2024-III
(SEDE MOQUEGUA Y FILIAL ILO)**

NÚMERO DE ALUMNOS	MODALIDAD	COSTO DE MATRICULA		DERECHO DE ENSEÑANZA		TOTAL
		c/u	Sub Total (a)		Sub Total (b)	(a + b)
594	PRESENCIAL	S/ 100.00	S/ 59 400.00	S/ 500.00	S/ 297 000.00	S/ 356 400.00
TOTAL DE INGRESOS CICLO 2024-III						S/ 356 400,00

10.2. EGRESOS:

En este rubro se consignan los gastos operativos y de funcionamiento del CEPRE UNAM (Sede Moquegua y Filial Ilo), tales como los costos de enseñanza, integrantes jerárquicos, personal de apoyo, así como los gastos para el material, bienes de enseñanza y otros necesarios para el ciclo del CEPRE UNAM. Así como también se considera el pago a docentes y responsables, los cuales serán a través de órdenes de servicio a docentes y personal externo y planillas a docentes ordinarios.

A. PAGO A DOCENTES

- Pago de Docentes CEPRE UNAM CICLO 2024-III – Presencial, los sábados y domingos - Sede Moquegua y Sede Filial Ilo.

CLASIFICADOR	ALUMNOS	GRUPOS	PAGO POR HORA	(*) PAGO A DOCENTES
Servicio de Docencia Universitaria Sede Moquegua – Ilo (2.3.29.11)	500	15	S/ 30.00	S/ 110 250.00
(**) Docencia Universitaria (Personal Nombrado) Sede Moquegua - Ilo (2.1.15.11.2.99)				
TOTAL A PAGAR CICLO 2024-III				S/ 110 250.00

(*) El pago a docentes puede ser modificado en función de la cantidad de alumnos inscritos.

(**) El pago de Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional de Moquegua se realizará por Planilla haciendo la afectación al clasificador de gastos 2.1.15.11.2.99

B. PAGO A RESPONSABLES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO (LOCAL Y SERVICIOS (*)

SEDE MOQUEGUA Y FILIAL ILO - CICLO 2024-III

CLASIFICADOR DE GASTO	CONCEPTO	TIEMPO	CANT.	P/U	CANTIDAD
2.3.29.11	Servicio de Gestión Administrativa (Sede Moquegua)	04 meses	1	S/ 2 400.00	S/ 9.600.00
2.3.29.11	Servicio de seguimiento y monitoreo en el desarrollo de actividades académicas (sede Moquegua)	04 meses	1	S/ 2 200.00	S/ 8.800.00
2.3.29.11	Personal Asistente Administrativo y monitoreo de docentes y estudiantes (Lun a Dom) (Filial Ilo)	03 meses	1	S/ 2 100.00	S/ 6.300.00
2.3.29.11	Call Center para la validación de inscripciones (atención presencial y virtual)	25 días	8	S/ 1 200.00	S/ 9.600.00
2.3.29.11	Soporte Informático (locación de servicios) Emisión de carnets y distribución de aulas	02 meses	1	S/ 1 800.00	S/ 3.600.00
2.3.29.11	Personal de Sistemas Informáticos (locación de servicios) Diseño y modificación de la plataforma virtual y página del CEPRE UNAM ⁽¹⁾	01 meses	1	S/ 2 500.00	S/ 2.500.00
2.3.29.11	Servicio de monitoreo de docentes y estudiantes para las clases presenciales ciclo de preparación 2024 – II (Sede Moquegua) ⁽²⁾	11 semanas (Sáb-Dom)	1	S/ 2 600.00	S/ 2.600.00
2.3.29.11	Servicio de verificación, control y cruce de información (apoyo al monitoreo de docentes y estudiantes) ⁽²⁾	11 semanas (Sáb-Dom)	1	S/ 1 000.00	S/ 1.000.00
2.3.29.11	Personal de limpieza (Moquegua - Ilo) ⁽³⁾	02 meses	3	S/ 1 000.00	S/ 6.000.00

2.3.29.11	Servicio de Coordinación y monitoreo de actividades académicas durante el desarrollo del examen CEPRE Ciclo 2024-III en la Sede Moquegua.	servicio	1	S/ 3.500,00	S/ 3.500,00
2.3.29.11	Servicio de Coordinación y monitoreo de actividades académicas durante el desarrollo del examen CEPRE Ciclo 2024-III en la Sede Filial Ilo.	servicio	1	S/ 3.500,00	S/ 3.500,00
2.3.29.11	Servicio de elaboración de documentos de Gestión (elaboración de protocolos de inscripción y desarrollo de clases. actualización de protocolos y elaboración de prospecto CEPRE UNAM.	servicio	1	S/ 2.500,00	S/ 2.500,00
TOTAL					S/ 59.500,00

(*) El Pago a responsables y Personal Administrativo/Local y Servicios de la sede Moquegua y Filial Ilo puede ser modificado en función de la cantidad de alumnos inscritos.

(1) Servicio requerido de un programador para la actualización del módulo CEPRE UNAM en caso de identificación de fallas.

(2) Personal que trabajará los sábados y domingos en horarios de 7:00 am a 8:30 pm durante el desarrollo de las clases del ciclo de preparación CEPRE UNAM 2024-III.

(3) El personal de limpieza prestará sus servicios los sábados y domingos (mañana y tarde), por motivos que el personal contratado por servicios generales solo labora de lunes a viernes.

Los Montos de pago al personal administrativo se fundamentan de acuerdo a la utilidad que genera cada Centro de Producción. CEPRE (MOQUEGUA- FILIAL ILO).

C. BIENES, SERVICIOS Y MATERIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CICLO 2024-III (*)

CLASIFICADOR DE GASTO	CONCEPTO	SEDE/FILIAL	TOTAL S/
2.3.27.1199	Publicidad: radial y escrita (Sede Moquegua y Filial Ilo) – Servicios diversos	Moquegua	S/ 1.500,00
2.3.29.11	Servicio de Elaboración de spot radial, video, publicidad en redes sociales.	Moquegua-Ilo	S/ 500,00
2.3.15.12	Materiales de Escritorio	Moquegua-Ilo	S/ 8.000,00
2.3.15.12	Fichas ópticas	Moquegua-Ilo	S/ 6.000,00
2.3.27.115	Servicio de alimentos para la etapa de formulación del Examen CEPRE (Cena, Desayuno, Almuerzo y frutas)	Moquegua-Ilo	S/ 5.000,00
2.3.27.115	Servicio de refrigerios para la etapa aplicación del Examen CEPRE (agua, gaseosa, te filtrante, caramelos, azúcar, café, entre otros).	Moquegua-Ilo	S/ 4.000,00
2.3.199.13	Servicio de elaboración de gigantografía, banner.	Moquegua-Ilo	S/ 3.000,00
2.3.199.13	Material publicitario (volantes, mosquitos, reglas, folder, llaveros, lapiceros, agendas, etc.)	Moquegua-Ilo	S/ 3.000,00

2.3. 19. 1 99	Otros materiales diversos de enseñanza (libros de las asignaturas de: física, Química, biología, geometría, trigonometría, álgebra, aritmética, geografía, historia, economía, lenguaje, literatura, razonamiento matemático, razonamiento verbal, sirena para sistema de alarma, extensión de tomacorriente bolsa de papel Kraft con fuelle, etc)	Moquegua-Ilo	S/	4.000,00
2.3. 15 .31	Material de aseo y limpieza (Servilletas, papel toalla, detergente liquido lava vajilla, bolsas de polietileno, etc)	Moquegua-Ilo	S/	250,00
2.3. 13 .11	Combustible para el traslado de examen a la Filial Ilo	Moquegua-Ilo	S/	250,00
2.3. 27. 11 99	Otros imprevistos (Movilidad local, Otros Servicios) – Servicios diversos	Moquegua-Ilo	S/	3.000,00
TOTAL			S/	38.500,00

(*) Los Bienes, Servicios y Material para el funcionamiento del Ciclo 2024-III puede ser modificado en función de la cantidad de alumnos inscritos.

D. COSTOS PARA LA FORMULACIÓN, APLICACIÓN Y PROCESAMIENTO DE EXÁMENES CICLO 2024-III (*).

CLASIFICADOR DE GASTO	CONCEPTO	CICLO	CANT. TOTAL	SUB-TOTAL	TOTAL
	SEDE/ FILIAL				
2.3. 29. 11	**Formulador de examen (Moquegua-Ilo)	2024-III	11	S/ 1.000,00	S/ 11.000,00
2.3. 29. 11	**Supervisor de Examen (Moquegua-Ilo)	2024-III	2	S/ 600,00	S/ 1.200,00
2.3. 29. 11	**Controladores de examen (Moquegua-Ilo)	2024-III	18	S/ 500,00	S/ 9.000,00
2.3. 29. 11	**Revisor del Examen para el área de Sociales e Ingenierías	2024-III	1	S/ 1.000,00	S/ 1.000,00
2.3. 29. 11	**Procesador para la formulación y Resultados del Examen	2024-III	1	S/ 900,00	S/ 900,00
2.3. 29. 11	Digitador para la formulación de examen	2024-III	1	S/ 500,00	S/ 500,00
2.3. 29. 11	Servicio de ordenamiento de ambientes y limpieza	2024-III	3	S/ 200,00	S/ 600,00
2.3. 29. 11	Personal de Seguridad	2024-III	2	S/ 200,00	S/ 400,00

2.3. 29. 11	Orientadores de examen	2024-III	21	S/ 250.00	S/ 5.250.00
2.3. 29. 11	Personal de Salud	2024-III	2	S/ 300.00	S/ 600.00
2.3. 29. 11	Otros imprevistos – servicios de apoyo legal que apoyara en el despliegue y ejecución de la evaluación.	2024-III	1	S/ 2.000.00	S/ 2.000.00
TOTAL					S/ 32.450.00

(*) Los Costos para la Formulación. Aplicación y Procesamiento de exámenes Ciclo 2024-III puede ser modificado en función de la cantidad de alumnos inscritos.

(**) Los Formuladores. Supervisores. Controladores. Revisor de examen. Procesador para la formulación y Resultados del Examen y Soporte legal. realizaran su trabajo fuera de su jornada laboral docente. previa verificación de las áreas y documentos correspondientes.

E. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL CICLO REGULAR 2024-III

INGRESOS BRUTOS PROBABLES (SEDE MOQUEGUA Y FILIAL ILO)	S/ 356 400.00
TOTAL. DE EGRESOS (SEDE MOQUEGUA Y FILIAL ILO)	S/ 240 700.00
SALDO A FAVOR	S/ 115 700.00

F. CONSIDERACIONES FINALES:

- Bajo la caracterización del presente Plan de Trabajo CEPRE UNAM ciclo de preparación 2024-III. Sede Moquegua y Filial Ilo. en concordancia con la visión y misión de la Universidad Nacional de Moquegua. se tiene el propósito de formular metas y objetivos orientados a la preparación preuniversitaria de alumnos para el ingreso a las diferentes Escuelas Profesionales; generando beneficios económicos a través de Recursos Directamente Recaudados a favor de la Universidad.
- Cualquier situación no prevista será resuelta en coordinación con Vicepresidencia Académica y en última instancia con la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua.